

**RESOLUCIÓN N°: 1142/11**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2011

**Carrera N° 20.519/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

De acuerdo con lo informado por la institución en su solicitud de acreditación las características de la carrera son las siguientes:

La carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 2006 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son la de Abogacía (reconocida oficialmente por Resolución del Consejo Superior de la Universidad y convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente) y la de Traductorado Público (reconocida oficialmente por Resolución del Consejo Superior de la Universidad, convalidada por la autoridad de aplicación conforme a la normativa vigente).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son la Maestría en Filosofía del Derecho, la Especialización en Derecho Penal, la Especialización en Derecho de Familia, las Maestría y Especialización en Problemáticas Sociales infanto-juveniles, la

Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, la Maestría en Derecho Penal del MERCOSUR, la Especialización en Derecho Laboral, la Especialización en Derecho Bancario, la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios, la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, la Especialización en Recursos Naturales, la Especialización en Derecho Tributario, la Maestría en Teoría y Práctica de la Elaboración de Normas Jurídicas, la Maestría en Magistratura, la Especialización en Derecho Ambiental, la Especialización en Derecho de Daños, la Especialización en Asesoría Jurídica de Empresas, la Maestría en Derecho y Economía, la Especialización en Ministerio Público, la Especialización en Elaboración de Normas Jurídicas, la Especialización en Sociología Jurídica y de las Instituciones, la Maestría en Magistratura, la Maestría en Derecho Internacional Privado y la Especialización en Estructura Jurídico-Económica de la Regulación Energética.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución N° 5.169/05 del Consejo Superior de la institución, por la que se aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y reglamento. También se adjunta la Resolución N° 1.487/03, de designación del Director del posgrado y la Resolución N° 1.1847/06, de designación del Coordinador de la carrera, ambas del Decano de la Facultad de Derecho.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión Académica. El Director tiene a su cargo la conducción académica del posgrado. El Coordinador es responsable de la gestión cotidiana de la carrera. La Comisión Académica está constituida por 3 miembros titulares y 3 suplentes y cumple funciones de asesoramiento general.

El Director posee títulos de Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas, ambos expedidos por la Universidad Nacional del Litoral. Tiene trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos de posgrado. Ha desarrollado experiencia profesional y, en la actualidad, se desempeña como Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Su producción científica reciente comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 6 libros. Ha participado en jurados de concursos.

La Coordinadora tiene títulos de Abogada y de Especialista en Derecho de Daños, ambos otorgados por la Universidad de Buenos Aires, institución en la que se encuentra actualmente cursando el Doctorado y en la que se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Contratos Civiles y Comerciales. Su antecedente en gestión académica es la

coordinación de esta especialización. Se desempeña como Prosecretaria en la Suprema Corte de Justicia.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 420 horas teórico-prácticas obligatorias.

Para el ingreso a la carrera, se exige que el aspirante posea título de Abogado. El postulante debe presentar un curriculum vitae y una fundamentación de los objetivos académicos de la inscripción en la carrera, material que es evaluado por la Comisión Académica.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final que debe constituir una contribución original, producto de una investigación científica que haga un aporte significativo y novedoso a los conceptos estudiados a lo largo de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación, se aclaró que el plazo de presentación de los trabajos es de 6 meses, después de finalizado el cursado de las actividades curriculares. La evaluación es realizada por el Director y dos profesores, quienes se designan de acuerdo con el tema del trabajo del alumno.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el 2008, han sido 214. El número de alumnos becados asciende a 9 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2008, han sido 10. Se anexan 10 fichas de trabajos finales y 2 trabajos completos.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, todos estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 3 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar del Derecho. En los últimos cinco años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 13 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. Todos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ejercicio privado de sus profesiones como en la función pública.

La biblioteca dispone de 1.568 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 39 suscripciones a revistas especializadas. En la respuesta al informe de evaluación, se informó que se disponen de 14 computadoras personales con distinto equipamiento de *hardware* y *software*. Además, se listan 19 bases de datos, a las que se tiene acceso desde la Biblioteca de Posgrado de la Facultad.

Se informa 1 actividad de investigación, de la que participó un docente de la especialización, y 1 de transferencia, de la que participaron un docente y un alumno, desarrolladas en el ámbito de la institución.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

El posgrado presenta vinculación con la carrera de Derecho y con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. Se inserta en una institución con amplia trayectoria en la formación de recursos humanos en la disciplina.

La estructura de gobierno informada es apropiada y existe un equilibrio en la distribución de funciones que facilita la gestión. La designación de los responsables se considera adecuada, ya que se ha constituido un equipo de trabajo de características profesionales apropiadas, en el que se combina la amplia trayectoria del Director y una Coordinadora encargada de la gestión cotidiana que cuenta con antecedentes docentes y experiencia profesional acorde a las funciones asignadas.

El reglamento de posgrado de la Facultad está en proceso de revisión por parte de la unidad académica, tal como se informó en la respuesta enviada al informe de evaluación. El proyecto de reforma de este Reglamento muestra que las previsiones en él contenidas son suficientes para regular las actividades del posgrado, así como también el resto de la normativa presentada.

El plan de estudios presenta organización y contenidos adecuados. La bibliografía que se exhibe en los programas es apropiada y actualizada.

Las actividades prácticas detalladas, consistentes en análisis de casos y búsqueda de jurisprudencia, son suficientes. En la entrevista con las autoridades del posgrado se aclaró que la totalidad de las horas son teórico-prácticas.

Los requisitos de admisión son suficientes y pertinentes.

El cuerpo docente está formado, en su mayoría, por profesores con amplia trayectoria y ha sido complementado con algunos docentes jóvenes con suficiente experiencia profesional. Se observa que 6 de los 13 integrantes no poseen título de posgrado y que las fichas docentes presentadas están, en general, incompletas.

Las cohortes han tenido una evolución apropiada y se considera que existen mecanismos adecuados para garantizar la contención y el seguimiento de los alumnos.

Las aulas disponibles son suficientes para el dictado de las actividades del posgrado.

La biblioteca de la unidad académica es completa. El número de suscripciones informado es, asimismo, satisfactorio.

El equipamiento informático, cuyas características fueron suministradas en oportunidad de la respuesta enviada al informe de evaluación, es suficiente para cubrir las necesidades del posgrado.

Un trabajo de tipo monográfico es adecuado para este tipo de posgrado como forma de graduación. Las 2 monografías presentadas son de calidad y pasibles de publicación.

Se informa una actividad de investigación, ya finalizada, que no tiene particular relevancia sobre la marcha del posgrado, no obstante, no es un requerimiento para una especialización. Lo mismo puede decirse de la actividad de transferencia.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos y graduados son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados. Se realizan reuniones periódicas.

La tasa de graduación se ha incrementado en el último año, según se informó en la entrevista. No obstante, es necesario seguir trabajando en este sentido.

La autoevaluación presentada establece un diagnóstico de la situación de la carrera que se considera adecuado. Propone algunos lineamientos de acciones a desarrollar, como, por ejemplo, reformas de la normativa institucional, cuya consecución es de importancia. En la respuesta al informe de evaluación, se presentó algún avance en este sentido.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Daños de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.

- Se incremente gradualmente la proporción de docentes con título de posgrado.
- Se cumpla el plan de modificación de la normativa a nivel institucional.
- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1142 - CONEAU – 11